Bla P[rimer]a escrivania del n[umer]o

oficio de escrivano de el numero y Juzgado desta ciudad por renunciacion de Fran[cis]co Ximenez y asimismo presentaron los papeles de dicho oficio y las ynformaciones hechas y expedim[ien]to de el suyo dicho y de oficio de la justicia de como tiene bienes en mas cantidad de el tercio de el valor de el dicho oficio asimismo mostro por mandado de la ciudad el auto de el Consejo por el qual manda que la persona que obtiene o entrare a usar oficio de escrivano de numero a de tener la tercia parte de lo que vale en bienes el dicho oficio libres y desembaraçados en el valor de el dicho oficio y bisto por dichos papeles por esta ciudad el aviso de las ynformaciones consta que el dicho de tercio no lo tiene en el valor de el mismo oficio no le admite al exercicio del d[ic]ho y suplico a V. S. [illegible] mande se le agregar de los d[ic]hos recaudos por el real consejo en d[ic]ho auto [illegible] de pedir de titulo [illegible] de la [illegible] en [illegible] de el d[ic]ho auto =

Exezos de los arren dadores de la placa del pescado =

La ciudad aviendo entendido q[ue] los arrendadores de la placa del pescado y otros vendedores [illegible] muchas de la placa a los vecinos y forasteros excediendo en lo que por derecho les es permitido y re[medio] se mando en los mantenimientos que no se alteren y se tengan al exceso